ACTA ACLARATORIA No. 1

Número del contrato:	**ENV-08-09-0505-25**
Fecha de contrato:	11 de febrero de 2025
Fecha de Inicio	11 de febrero de 2025
Contratista:	**CRISTIAN CAMILO MADRIGAL AMAYA**
Identificación:	1.039.455.360
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para la evaluación, implementación y seguimiento de estudios de movilidad y proyectos de señalización conforme a lo establecido en el manual de señalización vial vigente en el Municipio de Envigado.
valor total del contrato	$**54.493.747**

COMUNICADO DE ACLARACION AL CONTRATO

1. Entre el Municipio de Envigado – Secretaría de Movilidad, se celebró contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **ENV-08-09-0505-25**, el cual tiene por objeto la *"*Prestación de servicios profesionales para la evaluación, implementación y seguimiento de estudios de movilidad y proyectos de señalización conforme a lo establecido en el manual de señalización vial vigente en el Municipio de Envigado.*"*.

2. Para el efecto, se elaboraron los estudios previos, el Acta de Verificación y los demás documentos que forman parte integral del contrato, en la que se evidenciaba el número del proceso **ENV-08-09-0505-25**.

3. Durante la revisión del contrato en el módulo Finanzas Plus, se detectó un error de digitación de la vigencia del contrato. En lugar de registrar la vigencia correcta (2025), se registró erróneamente como 2024 (ENV-08-09-0505-24), expidiéndose RDP número 20250901. Este error de digitación ha generado las siguientes consecuencias:

- El Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) asociado al contrato es inválido, ya que la vigencia registrada no coincide con la vigencia real del contrato.
- El contrato no se encuentra registrado en el Plan Anual de Caja (PAC).
- Al momento de la causación el sistema no lo reconoce imposibilitando el pago.

4. Al citado contrato se le dio fecha de inicio el día once (11) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, indica:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por los motivos expuestos, el Municipio de Envigado procede a realizar la siguiente

ACLARACIÓN

PRIMERO: Anulación del RDP inválido 20250901: asociado al contrato ENV-08-09-0505-25. Cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales para la evaluación, implementación y seguimiento de estudios de movilidad y proyectos de señalización conforme a lo establecido en el manual de señalización vial vigente en el Municipio de Envigado.

SEGUNDO: Generación de un nuevo RDP, con la vigencia correcta (2025), relacionado con el objeto contractual

TERCERO: Surtidos los pasos anteriores se procederá a actualizar el RDP del contrato en el SECOP II.